



Dirección de Salud



08/06/2023

SOLICITUD DE COMPRA CONVENIOS

Nº 0001709

Solicitante: Álvaro Soto
 Programa: FOFAR 2023, Enfermedades Crónicas no transmisibles Año 2023
 • Adjuntar documentación que respalde el requerimiento
 • Utilizar letra clara y legible, se recomienda letra imprenta.

ITEM 114-05-71-011-009
 Saldo Inicial \$15.160.091
 Gasto \$9.710.400
 Saldo Final \$5.450.091
 (Uso exclusivo de la Dirección de Salud)

Sres. Dirección de Salud, a través del presente se solicita la adquisición de productos o servicios que se detallan a continuación, con el siguiente destino de despacho: Primera Transversal #1657, PH.

Nº	Cantidad	Medida	Descripción del Producto	Valor Unitario IVA incluido	Valor total referencial IVA incluido
1	2	Unidad	Columna especializada para el almacenamiento de medicamentos (mueble)	4.855.200	9.710.400
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
TOTAL IVA INCLUIDO DEL REQUERIMIENTO					9.710.400

Observaciones: Se adjunta especificaciones técnicas del mobiliario.

IMPRENTAVERSAL@GMAIL.COM



Álvaro Soto Agurto
 Rut: 17.839.698-6
 Químico Farmacéutico
 Firma y Timbre de Unidad Solicitante



BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA:

“Mobiliario solicitado para Farmacia del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado”, programa FOFAR 2023, Enfermedades Crónicas No Transmisibles”

MANDANTE	Municipalidad de Padre Hurtado.
DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN	Se requiere la adquisición de Mobiliario solicitado para la Farmacia del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado. Programa FOFAR 2023, Enfermedades Crónicas No Transmisibles”

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO
02	Unidad	Columna especializada para el almacenamiento de medicamentos, según Especificaciones Técnicas adjuntas.
PRESUPUESTO REFERENCIAL		\$9.710.400.- (nueve millones setecientos diez mil cuatrocientos pesos) IVA incluido.

1. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

Se trata de una licitación pública, con oferta bajo la forma de “**Precios Unitarios**”, sin reajustes ni intereses, incluyendo todos los impuestos, gastos y pagos legales, expresada en moneda nacional (pesos). El proponente podrá ofertar por uno o por la totalidad de los ítems indicados en el Formato N° 3.

Las ofertas se deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, aprobadas por Decreto Alcaldicio, en las consultas y respuestas a éstas, si las hubiese, y demás documentos que se publican junto a estas Bases.

2. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la propuesta las personas naturales, jurídicas o Unión Temporal de Proveedores (UTP), que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica según el artículo N° 4 de la Ley N° 19.886, conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los oferentes conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases.

3. UNIDAD TÉCNICA

Será un funcionario designado por la Dirección de Salud, quien asumirá la obligación de fiscalizar que los productos adquiridos sean bajo estricto apego a lo proyectado en la oferta técnica y económica presentada a través del portal Mercado Público.

4. ORGANISMO COORDINADOR

La Dirección de Salud, a través de la Unidad de Adquisiciones, quien coordina el proceso de licitación.

5. CALENDARIO DE LA PROPUESTA

Será definido a través del sistema de información de www.mercadopublico.cl, en las Bases de Licitación digitales.

6. FACTORES DE DESEMPATE

Una vez evaluadas las ofertas, si se producen empates en las evaluaciones finales entre dos o más proponentes, para su desempate se optará por aquella oferta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio “**Oferta Económica**”. Si se mantiene el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con mayor puntaje en la evaluación del criterio “**Comportamiento Base**”. De continuar el empate, se seleccionará a quien presente mayor puntaje en el criterio “**Presentación de Antecedentes**”. Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la oferta que fue ingresada primero en www.mercadopublico.cl

7. ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Los documentos administrativos solicitados son los siguientes:





- a) Identificación completa del proponente y/o su representante legal, indicando nombre, R.U.T., dirección y teléfono de acuerdo con el **Formato N° 1**.
- b) Declaración Jurada simple emitida por el proponente en que se consigne que conoce y acepta las presentes Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones si las hubiere, de acuerdo con el formato entregado, **Formato N°2**.

8. ANEXO ECONÓMICO

En este Anexo se incluirá la Oferta Económica, bajo la forma de "**Precios Unitarios**", sin reajustes ni intereses, incluyendo todos los impuestos, gastos y pagos legales, expresada en moneda nacional (pesos), debiendo indicar el valor de los productos. La Oferta se detallará en el **Formato N° 3**, la cual debe ser ingresada en el Portal de www.mercadopublico.cl en valores netos.

- a) El proponente, en su oferta, deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerará todos los gastos de materiales, servicios, derechos, impuestos, costos de garantía, y en general, lo necesario para cumplir los requisitos. En caso de existir discrepancia entre los valores informados en el Comprobante de Oferta del portal de Mercado Público y lo señalado en este anexo económico, prevalecerá este último.

9. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Las ofertas que están incompletas o poco claras deberán ser completadas o aclaradas en un plazo máximo de 2 días hábiles una vez realizada la Apertura Electrónica, entendiéndose por esto no adjuntar completos o claros los documentos solicitados (Anexos Administrativos), que forman parte integral de las Bases Administrativas. De no aclararse o complementarse y vencido este plazo quedarán en calidad de rechazadas. Sólo se admitirá la modificación o complementación de documentos que, por su naturaleza, no otorguen ventajas al oferente.

Se entenderá por **Oferta Incompleta** aquella oferta en la cual se ha omitido la presentación de algún antecedente al momento del ingreso de la misma y, a su turno, por **Oferta Poco Clara** aquella oferta que desde el análisis de los antecedentes que ha acompañado requiere precisiones, aclaraciones, enmiendas o complementación según exigencia que realicen las comisiones establecidas en estas bases.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente y previo a la aceptación de las ofertas, la Comisión de Apertura se reserva el derecho de emitir para todos los participantes las Aclaraciones o Complemento de Ofertas que hubieren surgido al momento de revisar las ofertas. Tales aclaraciones se entenderán informadas a los participantes al encontrarse publicadas en la página web www.mercadopublico.cl.

10. MODIFICACIONES A LAS BASES

La Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Salud podrá modificar los documentos de la propuesta, durante el proceso de la Propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de esta Propuesta, las cuales deberán constar en el acto administrativo respectivo.

11. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La apertura de las Ofertas se efectuará el día indicado en el portal, en dependencias del Municipio, en la Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Salud.

La **Comisión de Apertura** estará constituida por el Director de Salud, una profesional abogada de la Dirección Jurídica y La Encargada de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Salud.

La **Comisión de Evaluación** estará constituida por el Químico Farmacéutico de la Farmacia del CESFAM Juan Pablo II, el Administrador Municipal y el Director Jurídico.

En el proceso de apertura se levantará un Acta, en la cual quedará constancia del monto de la oferta de cada proponente, además se consignarán las observaciones formuladas respecto de las ofertas rechazadas y los motivos del rechazo. Esta Acta será firmada por la Comisión de Apertura.

La Comisión de Apertura deberá solicitar aclaratoria a los proveedores que presentes ofertas que estén incompletas o poco claras, debiendo el proponente complementarlas o aclararlas en un plazo máximo de 2 días hábiles una vez realizada la Apertura





Electrónica; de no aclararse o complementarse y vencido este plazo quedarán en calidad de rechazadas. Una vez rechazadas las ofertas incompletas o poco claras al vencimiento del plazo, se abrirán la totalidad de las ofertas aceptadas.

La Pauta de evaluación se aplicará sólo sobre aquellas ofertas que aprueban el proceso de preselección, es decir, sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

La Comisión Evaluadora dispondrá de 5 días hábiles para estudiar las condiciones de la oferta y elaborar una proposición de adjudicación de las propuestas, la cual será emitida mediante un informe. Esta proposición recaerá en el oferente que, a su juicio, mejor cumpla con los requisitos administrativos, técnicos y económicos de la presente licitación. La proposición de adjudicación, mediante el informe técnico, se remitirá al Alcalde, para que éste ratifique, modifique o rechace dicha proposición. La modificación o rechazo será justificado.

Aprobada por el Alcalde la proposición de adjudicación, se dictará el Decreto de Adjudicación, la cual se notificará al oferente favorecido con la adjudicación de la propuesta a través del portal www.mercadopublico.cl

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación de la adjudicación serán los siguientes:

	PAUTA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
12.1.	Oferta Económica	70%
12.2.	Comportamiento Base	20%
12.3.	Presentación de Antecedentes	10%
	Total	100%

Las propuestas que no cumplan con las Especificaciones Técnicas señaladas no se considerarán en esta Pauta de Evaluación y quedarán automáticamente fuera de las presentes Bases.

12.1. Oferta Económica (70%)

La nota para el factor precio se obtendrá del cociente entre el menor precio ofertado, entre todas las ofertas, y el precio de la oferta del proveedor.

$$\text{Fórmula} = \left(\frac{\text{Menor Precio Ofertado} \times 100}{\text{Precio Ofertado}} \right) \times 0.7$$

12.2. Comportamiento Base (20%)

Este criterio técnico será calculado en base a la nota obtenida de la ficha del proveedor del portal [mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), mediante la siguiente fórmula:

NOTA DEL COMPORTAMIENTO BASE DE LICITACIONES	PUNTAJE
El oferente obtiene una nota de comportamiento base igual a 5.	100 puntos
El oferente obtiene una nota de comportamiento base mayor a 4,9 y menor a 5.	75 puntos
El oferente obtiene una nota de comportamiento base mayor a 4,8 y menor a 4,9.	50 puntos
El oferente obtiene una nota de comportamiento base menor a 4,8.	25 puntos

El oferente que no haya recibido ninguna orden de compra dentro de los últimos 24 meses, lo cual es indicado por el portal [mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), recibirá 0 puntos.

12.3. Presentación De Antecedentes (10%)

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Entrega dentro del plazo original el 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.	100 puntos
Entrega o rectifica 1 antecedente en instancia posterior al cierre de la presentación de ofertas.	75 puntos
Entrega o rectifica 2 antecedentes en instancia posterior al cierre de la presentación de ofertas.	50 puntos
Entrega o rectifica 3 antecedentes en instancia posterior al cierre de la presentación de ofertas.	25 puntos





No entrega o no rectifica los antecedentes solicitados por la Comisión de Apertura en instancia posterior al cierre de la presentación de ofertas, la oferta será rechazada.

Se le otorgará 0 puntos a aquellos casos donde el proponente deba responder 4 o más preguntas mediante las Aclaratorias, las cuales podrán ser realizadas por la Comisión de la Apertura o, posteriormente, por la Comisión de Evaluación.

Luego, ponderará el puntaje de cada oferta, por el porcentaje fijado (10%)

13. MODALIDAD DE PAGO

El pago se cursará dentro de los 30 días desde la fecha de entrega de la factura en la Unidad de Contabilidad y Finanzas de la Dirección de Salud, previo que la Unidad Técnica certifique la recepción conforme de los Productos.

En caso de celebrar el proveedor un contrato de factoring o cesión de factura correspondiente, éste deberá notificar al mandante y Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a este Mandante, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Municipalidad no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del proveedor.

14. READJUDICACIÓN

Si la orden de compra no es aceptada se readjudicará al siguiente proveedor que continúe con el segundo mayor puntaje según criterios de evaluación y que cumpla con lo solicitado, y así sucesivamente.

15. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los interesados deseen formular con relación a la materia de esta Propuesta deberán ser realizadas a través del portal de www.mercadopublico.cl. La Unidad de Adquisiciones del área de Salud Municipal procederá a analizar y responder las consultas formuladas por los oferentes. Las respuestas se pondrán a disposición del público en la página web www.mercadopublico.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, y previo a la Apertura de Ofertas, la Unidad de Adquisiciones del área de Salud Municipal se reserva el derecho de emitir para todos los participantes las aclaraciones a las Bases que estimare necesarias, o las que hubieren surgido con motivo de las consultas efectuadas por los interesados durante el proceso de Licitación. Tales Aclaraciones se entenderán informadas a los participantes al encontrarse publicadas en la página web www.mercadopublico.cl.

16. DESPACHO DE LOS PRODUCTOS

16.1. Entrega de los productos: Ésta debe ser realizada dentro de 10 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra, o en su defecto dentro del plazo acordado de común acuerdo entre la Unidad Técnica y el Proveedor adjudicado.

El despacho debe ser realizado en Primera Transversal N°1657, Padre Hurtado. Horario: lunes a viernes 09:00-14:00 y 15:00-17:00, a excepción de los viernes hasta las 16:00.

16.2. Entrega parcial de los productos: En el evento que el proveedor, cumpliendo con los plazos de despacho señalados anteriormente, realizara una entrega parcializada o incompleta, este hecho deberá consignarse e informarse por escrito por parte del proveedor, señalándose expresamente los motivos del incumplimiento, así como también la fecha en la cual se despacharán los productos faltantes para completar la orden de compra.

17. MULTAS

17.1. Multas por atraso en la entrega de los productos

Se aplicará una multa por cada día hábil de atraso al adjudicatario que entregue los productos en una fecha posterior a lo indicado en el punto 16.1 **Entrega de los productos**. Se calculará como un 0,5% diario sobre el monto de la orden de compra emitida al respectivo oferente. En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 10% del valor de la orden de compra, la Municipalidad podrá solicitar la cancelación de la orden de compra. En caso que el proveedor no entregue la totalidad de los productos adjudicados, se aplicará una multa del 2% sobre el valor neto de los productos no despachados.

17.2. Procedimiento para la aplicación de las multas





De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 ter del Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, en caso de incumplimientos de una o más obligaciones establecidas en las bases, la municipalidad procederá a cursar dichos incumplimientos de conformidad al siguiente procedimiento:

- a) Cuando se verifiquen hechos que, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas o Especificaciones Técnicas, sean constitutivos de multas, el o la I.T.S. notificará esta circunstancia al Proveedor, mediante carta certificada, indicando en forma precisa los hechos que se le imputan, enviando copia de dicha comunicación a la comisión de multas (la que estar compuesta por el administrador Municipal, el Director Jurídico y el director de la unidad técnica), solicitando la aplicación de la multa.
- b) El Proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para efectuar los descargos que estime pertinentes, adjuntando los antecedentes que justifiquen sus alegaciones ante la Comisión de multas (ingreso por Oficina de Partes e Informaciones). En caso que el Proveedor no efectuaré descargas dentro del plazo establecido, se procederá a aplicar la multa.
- c) Efectuados los descargos por parte del Proveedor, la Comisión decidirá la procedencia de aplicar la multa, pudiendo la comisión solicitar informes y asesoría a las distintas unidades municipales que estime pertinente.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor o caso fortuito, siempre se configuren lo requisitos para dichos efectos y que sea debidamente fundado y justificado.

- d) La multa será aplicada mediante resolución fundada de la comisión, la que será notificada al Proveedor mediante carta certificada dirigida al domicilio o a través de correo electrónico a elección de la municipalidad. La notificación que se efectúe mediante carta certificada, se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.
- e) El Proveedor podrá interponer los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880 en contra de la resolución fundada que le aplique la/s multa/s, en la forma y plazos que establece dicha normativa.
- f) El Alcalde a través del respectivo decreto alcaldicio fundado resolverá la interposición del o de los recursos presentados, acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el Proveedor, o bien, la rechazará confirmando la/s multa/s aplicada/s.
- g) El acto administrativo que aplica la multa, o bien, la que resuelve el recurso, deberán publicarse en el sistema de información de compras y contratación pública (www.mercadopublico.cl).

17.3. Pago de las multas

El proveedor deberá pagar las multas directamente en la Tesorería Municipal, dentro del plazo de 7 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución fundada que la aplica o dentro de los 7 días siguientes al Decreto Alcaldicio que rechaza los recursos dispuestos en la ley 19.880, en caso de que hubieren sido presentado, debiendo otorgársele recibo para tal efecto. En caso contrario, el monto total de las multas impagas será descontado de la siguiente factura emitida por el proveedor a la entidad licitante.

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. En caso de hacerse efectivo su cobro, el Contratista deberá entregar una nueva garantía, de igual monto y características, dentro de los 30 días siguientes al cobro de la anterior.

18. VALIDEZ DE LA OFERTA

Será la aceptación de la Orden de Compra según el artículo N° 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

19. PROCEDIMIENTO DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO.

El contrato podrá ser resuelto administrativamente de pleno derecho, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. En este caso la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la o las garantías vigentes.





- a) Verificada una o más causales de incumplimiento de contrato, la municipalidad notificará dicha circunstancia otorgando traslado al proveedor por el plazo de 5 días corridos a fin de que realice sus descargos, los cuales deberá ingresar por oficina de partes.
- b) Efectuados los descargos por parte del proveedor, la autoridad evaluará la dictación del acto administrativo fundado, haciéndose cargo de los descargos del proveedor –en el evento de que decrete el término anticipado- debiendo notificarse dicho acto administrativo.
- c) El proveedor podrá interponer los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880 en contra del decreto fundado que pone término anticipado al contrato, en la forma y plazos que establece dicha normativa.
- d) El acto administrativo que pone término anticipado al contrato o bien la que resuelve el recurso, deberán publicarse en el sistema de información de compras y contratación pública (www.mercadopublico.cl).

19.1. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, el mandante tiene la facultad de poner término anticipado del contrato en las siguientes causales:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.





FORMATO N° 1
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

LICITACIÓN PÚBLICA: _____

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL: _____

R.U.T. DEL PROPONENTE: _____

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE: _____

R.U.T.: _____

DOMICILIO DEL OFERENTE: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

EN _____, a _____ de _____ de _____





**FORMATO N° 2
DECLARACIÓN JURADA**

LICITACIÓN PÚBLICA: _____

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL: _____

DECLARO:

- 1) Haber estudiado las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas, como todos los antecedentes que forman parte de este proyecto, verificando la total concordancia entre ellos.
- 2) Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución del servicio, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas.
- 3) Haber considerado que el adjudicatario que no se encuentre Hábil en el Registro Electrónico de Contratistas de la Administración, deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. En caso de resultar adjudicada una Unión Temporal de Proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.
- 4) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y demás documentos anexos.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

EN _____, a _____ de _____ de _____



FORMATO Nº 3
OFERTA ECONÓMICA
FORMULARIO DE PRESUPUESTO DETALLADO DE LAS ADQUISICIONES

CANTIDAD	PRODUCTOS	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
02	Columna especializada para el almacenamiento de medicamentos, según Especificaciones Técnicas adjuntas.		

Monto Mínimo del Despacho: \$ _____

Datos del Proveedor para Transferencia: _____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En Padre Hurtado, _____ de _____ del _____

9

Especificaciones Técnicas Compra de Columnas Especializadas para el Almacenamiento de Medicamentos

1) Objetivo:

Adquirir dos "Columnas Especializadas para el Almacenamiento de Medicamentos" para ser instaladas en el CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado. Favor de realizar despacho a la dirección "Avenida Primera Transversal #1657".

2) Requerimientos Técnicos

Especificaciones Técnicas	
Almacenamiento	Productos Farmacéuticos
Capacidad	El armario debe ser capaz de contener a lo menos 4,47 m2 de medicamentos y/o Insumos.
Postura	Postura Vertical
Dimensiones Exteriores	Inferiores a las mediciones físicas de la unidad de farmacia para una correcta instalación: 5mts x 4,06mts y 2,37mts de alto
Material interior de la cajonera	Acero autosoportable
Característica de la cajonera	Cajones de acero que aseguran un perfecto funcionamiento, deslizamiento silencioso y aseguren su funcionamiento con alto tráfico.
Tipo de Cajonera	Idealmente cajoneras diferenciadas para almacenar insumos y medicamentos
Cantidad de cajoneras	7 o más para medicamentos y al menos 2 para el almacenamiento de insumos.
Sistemas de cajoneras	Deben tener apertura total, con desplazamiento de 130 cm como máximo.
Sistema de freno en cajonera	Debe poseer sistema de freno para evitar golpes o cierre forzado de alto impacto
Visibilidad de la cajonera	Los cajones deben extenderse completamente para presentar el 100% del Inventario y facilitar su conteo.
Interior de la cajonera	Debe presentar en su interior separadores que ayuden a diferenciar los distintos medicamentos y así poder aumentar el almacenaje de estos aprovechando mejor los espacios.
Limpieza	Debe presentar pintura especial que de facilidad de limpieza y que repele el polvo ambiental.
Certificaciones	Al menos comprenda la ISO 9001:2000
Garantía	Al menos 3 años en piezas y partes
Método de pago	Bajo el convenio FOFAR 2023. Se realizara el pago con el 70% transferido correspondiente al ítem de mejoramiento de infraestructura de Botiquín
Valor Incluye Despacho, instalación puesta en marcha	Si.



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO N° 1246/2023
PADRE HURTADO,

07 JUL 2023

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir Mobiliario para la Farmacia del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado, solicitado a través del Programa FOFAR 2023, Enfermedades Crónicas No Transmisibles.
- 2) La solicitud de compra N° 1709, de fecha 08 de junio de 2023, emitidas por el Químico Farmacéutico del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado.
- 3) Las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública, por la adquisición de mobiliario para la Farmacia del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado, visadas por la Dirección Jurídica.
- 4) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Unidad de Convenios y Programas, donde se informa que, a la fecha 30 de junio de 2023, la Dirección de Salud cuenta con el presupuesto para dar cumplimiento al componente de Fondo de Mejoramiento de infraestructura para almacenamiento de medicamentos.
- 5) Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 1254 de fecha 30 de junio del 2021 que establece facultades alcaldicias al Administrador Municipal, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE", los decretos que correspondan.

DECRETO:

- 1) **LLÁMESE** a Licitación Pública por la adquisición de mobiliario para la Farmacia del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado, solicitado a través del Programa FOFAR 2023, Enfermedades Crónicas No Transmisibles.
- 2) **APRUÉBESE** las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación Pública.
- 3) **DESÍGNESE** la Comisión de Apertura, que estará constituida por el Director de Salud, una profesional abogada de la Dirección Jurídica y la Encargada de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Salud, y la Comisión de Evaluación, que estará constituida por el Químico Farmacéutico de la farmacia del CESFAM Juan Pablo II, el Administrador Municipal y el Director Jurídico.
- 4) **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl las Bases y demás antecedentes técnicos de la presente Licitación Pública.



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

5) **IMPUTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° N° 114-05-71-011-009 del Presupuesto Vigente de la Dirección de Salud.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL


ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADM. MUN./SEC.MUN./DIR.CONT./DJU/mmc.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Salud (\$)
- Adquisiciones de Salud



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Convenios y Programas

CERTIFICACIÓN

JONATHAN URRUTIA C., Encargado de Unidad de Convenios y Programas de la Dirección de Salud, viene a certificar disponibilidad presupuestaria para el convenio **"Programa FOFAR 2023, Enfermedades Crónicas no Transmisibles"**.

Certifico que el programa antes mencionado dispone a la fecha de emisión del presente documento un saldo de **\$15.160.091.-** (quince millones, ciento sesenta mil, noventa y un pesos), para dar cumplimiento al componente de Fondo de Mejoramiento de Infraestructura de botiquin.

Los gastos de ello generados deben ser imputados a la **Cuenta N°114-05-71-011-009, "Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en APS"**, del presupuesto vigente.

Padre Hurtado, 30 de junio de 2023

Licitación ID: 3827-53-LE23

Columna para almacenamiento de Medicamentos.



Responsable de esta licitación: I MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, Dirección De Salud

[Descargar ficha](#)

Fecha de Cierre: 11-08-2023 10:01:00



Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 18

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos **12 meses hasta el día de ayer**. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.



Publicada

Faltan 10 días para que cierre esta licitación.



Dejar un reclamo sobre esta licitación



Ver adjuntos



Preguntas licitación



Historial licitación



Apertura



Cuadro de ofertas



Aclaración ofertas



Acta



Orden de compra



Registro

Productos o servicios

1

Armarios

Cod: 30161801

2 Unidad

Columnas especializada para el almacenamiento de Medicamentos Farmacia de CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado. Ver bases administrativas y EE.TT.

Contenido de las bases

- | | |
|--|--|
| 1. Características de la licitación | 6. Criterios de evaluación |
| 2. Organismo demandante | 7. Montos y duración del contrato |
| 3. Etapas y plazos | 8. Garantías requeridas |
| 4. Antecedentes para incluir en la oferta | 9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas |
| 5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado | |

[Ver todo](#)

1. Características de la licitación

Nombre de la licitación: Columna para almacenamiento de Medicamentos.	
Estado: Publicada	
Descripción: Se requiere la adquisición de 2 columnas de almacenamiento de medicamentos para la farmacia de CESFAM Juan Pablo II, solicitada por el Programa FOFAR 2023. Enfermedades Crónicas No Transmisibles.	
Tipo de licitación: Pública-Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE)	
Tipo de convocatoria: ABIERTO	
Moneda: Peso Chileno	
Etapas del proceso de apertura: Una Etapa	
Contrato: Se requerirá suscripción de contrato	
Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría	
<hr/>	
Publicidad de ofertas técnicas:	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

[Subir](#)**2. Organismo demandante**

Razón social: I MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
Unidad de compra: Direccion De Salud
R.U.T.: 69.261.400-3
Dirección: Teniente Saenz 823 SAPU Santa Rosa de Chena. Lunes a jueves 09:00-13:00 y 14:00-17:00. Viernes hasta las 16:00 hrs.
Comuna: Padre Hurtado
Región en que se genera la licitación: Región Metropolitana de Santiago

[Subir](#)**3. Etapas y plazos**

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 11-08-2023 10:01:00
Fecha de Publicación: 01-08-2023 10:21:35
Fecha inicio de preguntas: 01-08-2023 13:35:00
Fecha final de preguntas: 04-08-2023 13:35:00
Fecha de publicación de respuestas: 07-08-2023 15:35:00
Fecha de acto de apertura técnica: 11-08-2023 10:02:00
Fecha de acto de apertura económica (referencial): 11-08-2023 10:02:00
Fecha de Adjudicación: 14-08-2023 15:30:00
Fecha de entrega en soporte físico: No hay información
Fecha estimada de firma de contrato: No hay información
Tiempo estimado de evaluación de ofertas: No hay información
<hr/>

[Subir](#)

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Adicionalmente, todos los proveedores para ofertar en esta licitación, deberán obligatoriamente confirmar y firmar electrónicamente la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar.

Documentos Administrativos

1.- Ver Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas

Documentos Técnicos

1.- Ver Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas

Documentos Económicos

1.- Ver Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas

[Subir](#)

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado**Persona natural**

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Persona jurídica

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

[Subir](#)

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 Presentación de Antecedentes	Ver Bases	10%
2 Comportamiento Base	Ver Bases	20%
3 Precio	Ver Bases	70%

[Subir](#)

7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Precio Referencial
Fuente de financiamiento:	No hay información
Contrato con Renovación:	NO
Observaciones	Sin observaciones
Plazos de pago:	30 días contra la recepción conforme de la factura
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica, Cheque

Nombre de responsable de pago: Daniela Dias Muñoz

e-mail de responsable de pago: ddias@saludmph.cl

Nombre de responsable de contrato: Marcia Maldonado Castillo

e-mail de responsable de contrato: mmaldonado@saludmph.cl

Teléfono de responsable del contrato: 56-2-24306132-

Prohibición de subcontratación: Se permite subcontratación

[Subir](#)

8. Garantías requeridas

No hay información de Garantías

[Subir](#)

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Cláusula de Readjudicación

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

Resolución de Empates

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "OFERTA ECONÓMICA". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "COMPORTAMIENTO BASE". De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "PRESENTACION DE ANTECEDENTES" y, finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese ingresado primeramente su oferta al portal de www.mercadopublico.cl.

Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- 2.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior

adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

[Subir](#)

Cerrar



FORMATO Nº 1
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

LICITACIÓN PÚBLICA: ID: 3827-53-LE23 Columna para almacenamiento de Medicamentos
para Farmacia CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado.

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL: Logistica Integral SpA.

R.U.T. DEL PROPONENTE: 76.475.899-4

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE: Pablo Alejandro Jose Caro Diaz

R.U.T.: 16.212.762-4

DOMICILIO DEL OFERENTE: Vicente Perez Rosales N°1741, La Reina, Santiago.

TELÉFONO: +569 82865649

CORREO ELECTRÓNICO: pcaro@loginteg.cl



Pablo Caro

LOGISTICA INTEGRAL SpA
Pablo Alejandro José Caro Díaz
Representante Legal
Rut: 16.212.762-4

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

EN Santiago _____, a 11 de Agosto de 2023.





**FORMATO N° 2
DECLARACIÓN JURADA**

LICITACIÓN PÚBLICA: ID: 3827-53-LE23 "Columna para almacenamiento de Medicamentos"

para CESFAM Juan Pablo II, de la comuna de Padre Hurtado. _____

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL: Logistica Integral SpA. _____

DECLARO:

- 1) Haber estudiado las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas (detalladas en el formato N°3), como todos los antecedentes que forman parte de este proyecto, verificando la total concordancia entre ellos.
- 2) Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución del servicio, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas.
- 3) Haber considerado que el adjudicatario que no se encuentre Hábil en el Registro Electrónico de Contratistas de la Administración, deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. En caso de resultar adjudicada una Unión Temporal de Proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.
- 4) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y demás documentos anexos.



Pablo Caro Díaz

LOGISTICA INTEGRAL SpA
Pablo Alejandro José Caro Díaz
Representante Legal
Rut: 16.212.762-4

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

EN Santiago, a 11 de Agosto de 2023.





**Especificaciones Técnicas de Columnas Especializadas
para Almacenamiento de Medicamentos**
Licitación ID: 3827-53-LE23
Para CESFAM Juan Pablo II de la I. Municipalidad de Padre Hurtado
MEDICAL BOX V 100

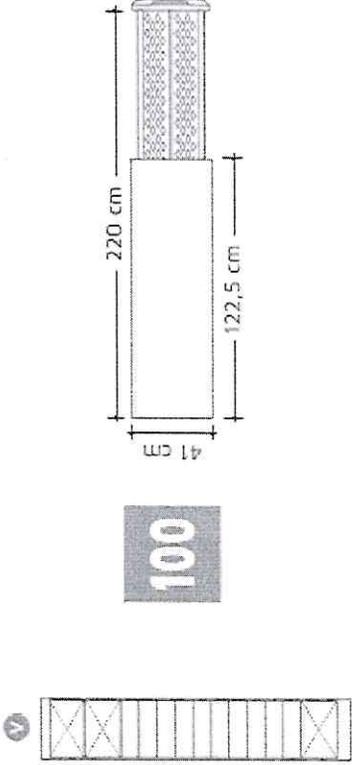
Columnas Especializadas para el Almacenamiento de Medicamentos		
Producto: Dispensador Medical Box	Modelo: Modelo V - 100	
Cantidad de Unidades: 2 Columnas		
Características técnicas:		
CARACTERISTICA	CUMPLE	OBSERVACION
1. El armario debe ser capaz de contener a lo menos 4,47 m2 de medicamentos y/o insumos.	SI	1 columna Almacena 4,47 m2. Referencia: Catalogo Mobiliario Apotheke Pg. 7
2. Debe presentar a lo menos 20 metros lineales de almacenaje.	SI	1 columna presenta 25 m lineales de almacenaje. Referencia: Catalogo Mobiliario Apotheke Pg. 7
3. Fabricado en forma industrial con procesos robóticos, que garantice un ajuste perfecto. Presentar catálogo de Fabrica	SI	La fabricación del mobiliario especializado se lleva a cabo de manera industrial y mediante procesos robotizados, muestra de ello puede visualizarse en la página 4 o bien en el siguiente enlace : https://www.youtube.com/watch?v=6ZKXAMQCMlw
Todos los procesos llevados a cabo aseguran una excelente calidad y duración aun en las condiciones de trabajo más exigentes al interior de farmacia. Referencia: Catalogo Mobiliario Apotheke Pg. 4		

www.loginteg.cl

Área Comercial +569 88109724

contacto@loginteg.cl

<p>4. Medidas aproximadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Altura: 220 cm. • Ancho: 41 cm. • Fondo: 122 cm. <p>5. Estructura interior de acero autosoportante, espesor mínimo 0,55 pulgadas.</p> <p>6. Cajones fabricados totalmente en acero que aseguran un perfecto funcionamiento y deslizamiento silencioso.</p> <p>7. Cajones que aseguren su funcionamiento con alto tráfico.</p> <p>8. Debe contar con 3 cajones altos para almacenamiento de insumos (altura aprox. 25 cm.)</p> <p>9. Debe poseer 10 cajones para almacenamiento de medicamentos (altura aprox. 13 cm.)</p>	<p>SI</p>	<p>Columna MedicalBox100 - Modelo V Altura : 220 cm Ancho : 41 cm Fondo : 122,5 cm Referencia: Catalogo Mobiliario Apotheke Pg. 7</p> <p>Estructura interior de acero autosoportante, espesor mínimo 0,55 pulgadas. Referencia: Catalogo Mobiliario Apotheke Pg. 6</p> <p>Incorpora rodamientos blindados y auto lubricados que permiten un suave y rápido desplazamiento durante más de 5 años. Referencia: Catalogo Mobiliario Apotheke Pg. 7</p> <p>Incorpora rodamientos blindados y auto lubricados que permiten un suave y rápido desplazamiento durante más de 5 años. Referencia: Catalogo Mobiliario Apotheke Pg. 7</p> <p>Incorpora 3 cajones de doble profundidad para elementos de gran volumen. (2 en sector Superior y 1 en sector inferior) - Altura 25 cm Referencia: Catalogo Mobiliario Apotheke Pg. 7</p> <p>Incorpora 10 cajones de profundidad sencilla para almacenaje de medicamentos y elementos de alta rotación. - Altura 12,5 cm</p>
--	-----------	---

<p>10. Los cajones deben tener apertura total, con desplazamiento de 115 cm aprox., para fácil acceso a la totalidad de ítems almacenados.</p>	<p>SI</p>	<p>Referencia: Catálogo Mobiliario Apotheke Pg. 7</p> <p>Los cajones aperturan completamente hasta un total de 115 cm para tener acceso y visual de todos los productos almacenados en su interior.</p> <p>Referencia: Catálogo Mobiliario Apotheke Pg. 7</p>
<p>11. Debe poseer el diseño indicado en la figura.</p>	<p>SI</p>	<p>El diseño indicado corresponde a la columna MedicalBox 100 – Modelo V</p> <p>Referencia: Catálogo Mobiliario Apotheke Pg. 7</p> 
<p>12. Los cajones deben poseer un sistema de freno que impida la caída de los mismos. Pestaña en L endurecida de alto impacto, para asegurar freno de cajones.</p>	<p>SI</p>	<p>El mobiliario cuenta con frenos especiales acondicionados para soportar las condiciones de trabajo de la institución y no afectar de ninguna manera el cajón y/o su contenido.</p> <p>Referencia: Catálogo Mobiliario Apotheke Pg. 7</p>
<p>13. Los cajones deben extenderse completamente para presentar el 100% del inventario y facilitar su conteo.</p>	<p>SI</p>	<p>Los cajones aperturan completamente hasta un total de 98 cm para tener acceso y visual de todos los productos almacenados en su interior.</p> <p>Referencia: Catálogo Mobiliario Apotheke Pg. 7</p>

<p>14. Pintura en polvo epoxy-poliéster en caras frontales, que repele el polvo ambiental y facilita la limpieza.</p>	<p>SI</p>	<p>Los frentes del mobiliario están recubiertos de una pintura epoxica que repele el polvo y optimiza las condiciones de vida del mobiliario y de todos los productos almacenados en su interior. Referencia: Catalogo Mobiliario Apotheke Página 13 -Modelo Estándar F3</p>
<p>15. Separadores transversales y miniseparadores para una mejor gestión del stock de medicamentos y máximo aprovechamiento del espacio útil.</p>	<p>SI</p>	<p>Cada cajón incluye perfiles separadores microdentados cada 4mm para incorporar los diferentes juegos de separadores para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cajones sencillos • Cajones Dobles • Divisiones Transversales <p>Referencia: Catalogo Mobiliario Apotheke Pg. 6</p>
<p>16. Debe incluir set de letras plásticas para identificación de los medicamentos en el frente del cajón</p>	<p>SI</p>	<p>Cada columna incorpora un juego de letras que permite la identificación y clasificación visual de los medicamentos e insumos almacenados en su interior. Cada frente incluye perforaciones, según se muestra en el modelo estándar F3. Referencia: Catalogo Mobiliario Apotheke Página 13 -Modelo Estándar F3</p>
<p>17. Rodamientos blindados, autolubrificantes, que garanticen un desplazamiento silencioso, con garantía de funcionamiento por 5 años.</p>	<p>SI</p>	<p>El mobiliario incorpora rodamientos blindados y auto lubricados que permiten un suave y rápido desplazamiento durante más de 5 años. Referencia: Catalogo Mobiliario Apotheke Pg. 7</p>
<p>18. El fondo de los cajones debe ser microperforado, para facilitar visibilidad de los medicamentos y su rápido acceso.</p>	<p>SI</p>	<p>El fondo de todos los cajones es microperforado, característica la cual permite mantener las condiciones adecuadas de temperatura al interior del mobiliario, dar visibilidad de los medicamentos e insumos e identificarlos fácilmente.</p>

<p>19. Perfiles separadores microdentados, con separaciones de 4 mm., para facilitar la distribución del almacenaje y completa optimización del espacio.</p>	<p>SI</p>	<p>Referencia: Catálogo Mobiliario Apotheke Pg. 7</p> <p>Cada cajón incluye perfiles separadores microdentados cada 4mm para incorporar los diferentes juegos de separadores para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cajones sencillos • Cajones Dobles • Divisiones Transversales <p>Referencia: Catálogo Mobiliario Apotheke Pg. 6</p>
<p>20. Zócalo de a lo menos 10 cm. Del suelo, para protección de los productos.</p>	<p>SI</p>	<p>El mobiliario incorpora un zócalo de a lo menos 10 cm del suelo para la protección de los productos.</p> <p>Referencia: Catálogo Mobiliario Apotheke Pg. 6</p>
<p>21. El diseño exterior debe ser en color blanco.</p>	<p>SI</p>	<p>El mobiliario cuenta con terminaciones de color blanco perla que hacen lucir a sí mismo y al recinto más moderno e higiénico.</p> <p>Referencia: Catálogo Mobiliario Apotheke Pg. 7</p>
<p>22. Debe tener 3 cerraduras con llave a elección en alguno de sus 10 cajones</p>	<p>SI</p>	<p>El modelo ofertado, incorpora cerraduras en cajones individuales (máximo 3) en cajones sencillos a elección de la institución.</p> <p>Se ofertan 2 Columnas con dichas características para el uso con medicamentos controlados y/o devoluciones; para un total de 6 cerraduras en cajones individuales a elección.</p> <p>Referencia: Catálogo Mobiliario Apotheke Pg. 12</p>
<p>23. Certificado de Vida útil de 25 años, extendido por el fabricante.</p>	<p>SI</p>	<p>Las Columnas especializadas de almacenaje de medicamentos e insumos tienen una vida útil de 25 años, atendiendo el respectivo mantenimiento a contar de la fecha de instalación.</p> <p>Referencia:</p>

<p>24. Fabrica certificada ISO 9001:2000.</p>	<p>SI</p>	<p>Certificado de Garantía. Certificado de Exclusividad. Se adjuntan Certificados de Normas de Calidad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado Qualicoat 458 "Lacado" - Certificado Qualicoat ES-0018F "Decoración" - Certificado Quali Steel Coat E-400 - Certificación ISO 9001:2015 - Certificación ISO 14001:2015 <p>Referencia: Certificado de Normas de Calidad</p> <p>La garantía técnica es de 36 meses para todos nuestros equipos (Columnas de Almacenaje), lo cual incluye todas sus partes y piezas metálicas y 12 meses para los revestimientos de melamina a contar de la fecha de facturación. Mas sin embargo nos comprometemos a garantizar el stock de piezas y repuestos, en plaza, tanto en Chile, como en España, durante todo el periodo de garantía, para cualquiera de nuestros productos ofertados en la presente Licitación. Logística Integral en su calidad de representante exclusivo cuenta con repuestos disponibles en su inventario que no se limitan en el tiempo a la vigencia de la garantía ofrecida, sino que se extienden aún luego de su vencimiento.</p> <p>Referencia : Certificado de Exclusividad</p>
<p>25. Garantia total en piezas y partes por 5 años</p>	<p>SI</p>	<p>Se adjuntan Certificados de Normas de Calidad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado Qualicoat 458 "Lacado" - Certificado Qualicoat ES-0018F "Decoración" - Certificado Quali Steel Coat E-400 - Certificación ISO 9001:2015 - Certificación ISO 14001:2015 <p>Referencia: Certificado de Normas de Calidad</p>
<p>26. Certificado de normas de calidad de los componentes del mobiliario. Licencia específica para manufactura: QUALICOAT, equivalente técnico o superior, para el lacado sobre el aluminio y QUALISTEELCOAT, equivalente técnico o superior, para el acero</p>	<p>SI</p>	<p>Se adjuntan Certificados de Normas de Calidad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado Qualicoat 458 "Lacado" - Certificado Qualicoat ES-0018F "Decoración" - Certificado Quali Steel Coat E-400 - Certificación ISO 9001:2015 - Certificación ISO 14001:2015 <p>Referencia: Certificado de Normas de Calidad</p>



LOGISTICA INTEGRAL SpA
Rut: 76.475.899-4

Pablo Caro D

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

LOGISTICA INTEGRAL SpA
Pablo Alejandro José Caro Díaz
Representante Legal
Rut: 16.212.762-4

En Santiago, a 11 de Agosto de 2023.

www.loginteg.cl

Área Comercial +569 88109724

contacto@loginteg.cl



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

Primer Acto de Apertura

“Mobiliario solicitado para Farmacia del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado”, Programa FOFAR 2023, Enfermedades Crónicas No Transmisibles”

En Padre Hurtado, a 16 de Agosto de 2023, se inicia el Primer Acto de Apertura de la Licitación Pública Nº 3827-53-LE23, por la adquisición de “Mobiliario solicitado para Farmacia del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado, Programa FOFAR 2023, Enfermedades No transmisibles”, en la Oficina de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Salud, en presencia del Director de Salud, de la Abogada de la Dirección Jurídica y la Encargada de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Salud. Lo anterior, según Decreto Alcaldicio Nº1246, de fecha 07 de julio de 2023, que llama a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

OFERENTES	R.U.T.	MONTO DE LA OFERTA TOTAL NETO	ANEXOS ADMINISTRATIVOS		ANEXO ECONÓMICO
			FORMATO N°1	FORMATO N°2	
LOGISTICA INTEGRAL SPA	76.475.899-4	\$8.160.000.-	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	FORMATO N°3 CUMPLE ✓

OBSERVACIONES:

Según los documentos administrativos solicitados en la presente licitación, se puede observar lo siguiente:

EL proveedor **Logística Integral Spa., RUT 76.475.899-4**, cumple con todos los documentos solicitados en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la presente licitación.

Debido a lo anterior, esta comisión decidió que el citado proveedor pase a etapa de evaluación. ✓



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
V.B. ASESORIA JURÍDICA
[Signature]
ANGELA CUEVAS ÁVILA
ABOGADA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
ENCARGADO DE ADQUISICIONES SALUD
[Signature]

PILAR TORRES RIQUELME
ENCARGADA UNIDAD DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE SALUD

MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE SALUD
[Signature]
ALEX GARCÍA LEIVA
DIRECTOR



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

MEMORÁNDUM N° 612/2023

A: FELIPE MUÑOZ HEREDIA
ALCALDE

DE: COMISIÓN DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 3827-53-LE23

MAT: Propuesta de adjudicación.

Padre Hurtado, 24 de Agosto de 2023

INFORME DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 3827-53-LE23

“MOBILIARIO SOLICITADO PARA FARMACIA DEL CESFAM JUAN PABLO II DE LA COMUNA DE PADRE HURTADO”.
PROGRAMA FOFAR 2023, ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES.

De acuerdo al Primer Acto de Apertura, de fecha 16 de Agosto de 2023, se constata que se presenta 1 oferente, el cual cumple con todos los documentos obligatorios, según se indica:

- El oferente de LOGISTICA INTEGRAL SPA., RUT 76.475.899-4, CUMPLE con todos los documentos obligatorios según Bases Administrativas, Formatos N° 1, Formato N° 2 y Formato N° 3.

Debido a lo anterior, la Comisión de Apertura decidió que el citado proveedor, pase a la siguiente etapa de evaluación.

CUADRO DE EVALUACIÓN:

Proveedor	Monto	Oferta Económ. 70% ✓	Comport Base 20% ✓	Present. de Anteced. 10% ✓	Oferta Econom. 70%	Comport Base 20%	Present. de Anteced. 10%	Total %
Logística Integral SpA	8.160.000. ✓	100 ✓	100 ✓	100 ✓	70	20	10	100%



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

CONCLUSION:

De acuerdo al análisis de los criterios de evaluación aplicados a la oferta aceptada y que el proveedor citado se ajusta a lo solicitado en Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la adquisición de 2 columnas de almacenamiento de medicamentos para la farmacia del Cesfam Juan Pablo II, esta comisión concluye adjudicar al proveedor de LOGISTICA INTEGRAL SPA., RUT 76.475.899-4, por un monto total de \$9.710.400.- (nueve millones setecientos diez mil cuatrocientos pesos) IVA incluido.

Sin otro particular, atentamente.



VºBº SR. ALCALDE


Álvaro Soto Agurto
Rut: 17.839.698-6
Químico Farmacéutico

ALVARO SOTO AGURTO
QUÍMICO FARMACEUTICO
FARMACIA CESFAM JUAN
PABLO II




LEONARDO FARIAS CANALES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL




*JORGE ROA KRUGER
DIRECTOR
DIRECCIÓN JURÍDICA

Distribución:

- Alcaldía
- Adquisiciones de Salud
- Dirección de Salud



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

12/09/2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 291

En conformidad al presupuesto vigente, administrado por la Dirección de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado, certifico que, a la fecha 12 de septiembre de 2023, esta Dirección cuenta con el presupuesto para el financiamiento de lo requerido mediante la Solicitud de Compra N° 1709.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3827-53-LE23

Proveedor Adjudicado:

Razón Social: LOGISTICA INTEGRAL SPA.

RUT: 76.475.899-4

Monto total adjudicado: \$9.710.400.- IVA incluido.

Concepto de Compra: Columnas de Almacenamiento.

ITEM (Obl)	114-05-71-011-009
Saldo Inicial	10.612.344 -
Gasto	9.710.400 -
Saldo Final.	9.011.944 -

8000
25990
16.000
20.000

29.990